

310.53
EXP No 0026 DE FEBRERO 22 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(06 MAR 2023)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0118 de 21 de febrero de 2018, se admitió la solicitud presentada por la señora **CARMEN DEL SOCORRO VERGARA DE VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.048.826 expedida en Sampués- Sucre, encaminada a obtener permiso para el aprovechamiento de LAS ESPECIES que se encuentran plantadas en la Legua (Predio Rural) la Floresta- Capacho, Municipio de Sampués, Departamento de Sucre. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizada el día 05 de marzo y concepto técnico No. 0133 de 15 de marzo de 2018 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el sitio de coordenadas X:857778 Y:1502637 Z:135M; X:857779 Y: 1502612 Z:133M;M X:857798 Y: 1502604 Z:134M, en la vereda Piedras Blanca del Municipio de Sampués, se encuentra ubicada la finca La Legua de propiedad de la señora **CARMEN VERGARA DE VERGARA**, luego de hacer la visita ocular y técnica perimetral a dicho predio, se pudo observar que este está poblado de rastrojos de diferentes alturas y especies como Pesuña de Buey (*Bauhinia forficata*), Conejillo (SP), Hierna Hedionda (*Senna occidentalis*), Aromo (*Acacia farnesiana*), Zarza (*Mimosa casta*), Cocuelo (*Couroupita guianensis*), la cual está impidiendo el uso de la finca para implementar sistema sirvo pastoril y cultivos de pan coger.
- En el recorrido se evidenciaron 10 rastrojos de la especie Cocuelo (*Couroupita guianensis*), de un tamaño de 6 metros y un diámetro promedio de 35 centímetros y 20 de la especie Hierba Hedionda (*Senna occidentalis*)y/o (Pata de Vaca), de una altura promedio de 7 y un diámetros de 30 centímetros.
- También se evidenció aproximadamente 80 árboles de especies frutales y maderable como: Totumo (*Crescentiacujete*), Guayaba dulce (*Psidium guajava*), Vara de Humo (*Cpordia alliadora*), Ceiba Bonga (*Pocohota pentandra*), Guacamayo (*Terminalia catappa*), Ceiba Majagua (*Pseudobombax septenatom*), Matarratón (*Gliricidia sesepium*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Santa Cruz (*Astroniumgraveolens*), CXamajó (*Sterculia apetala*), Oreejero (*Enterolobium*)

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

310.53
EXP No 0026 DE FEBRERO 22 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

0145

CONTINUACION RESOLUCION No.

(06 MAR 2023)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

cyclocarpum), Hobo (Spondias mombin), Roble (tabebuia rosea), los cuales presentan buen estado fitosanitario y abundante follaje con altura promedio de 7 a 15 metros, los cuales La peticionaria No podrá intervenir, ya que estas especies arbóreas son escasas en esta zona y además sirven como sombras para disminuir las altas evaporaciones que se dan por temperaturas elevadas por estos tiempos, por encontrarse plantados muy cercano de arroyo y jagüeyes. Cabe resaltar que el rasgado del rastrojo debe ser puntual y no puede ser un descapotado total de la cobertura vegetal para evitar muertes de micro organismos y agentes mecánicas que ayudan a la textura y estructura del suelo.

Que mediante Resolución N°0565 de 16 de mayo de 2018 se resolvió lo siguiente que se cita a la literalidad:

“(…)

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora **CARMEN DEL SOCORRO VERGARA DE VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.048.826 expedida en Sampués-Sucre, para que realice el corte y rasgamiento de rastrojo de las especies Pesuña de Buey (*Bauhinia forficata*), Conejillo (sp). Hierba Hedionda (*Senna occidentalis*), Aromo (*Acacia farnesiana*), Zarza (*Mimosa casta*) Cocuelo (*Couroupita guianensis*), los cuales se encuentran plantados en la finca La Legua de su propiedad, ubicada en la vereda Piedras Blanca del Municipio de Sampués, departamento de Sucre, en las coordenadas: X:857778 Y:1502637 Z: 135m; X: 857779 Y:1502612 Z:133m; X:857798 Y:1502604 Z:134m.

ARTICULO SEXTO: El autorizado deberá hacer la reposición de las treinta (30) especies, diez (10) Cocuelo (*Couroupita guianensis*) y veinte (20) Pesuña de Buey (*Bauhinia forficata*), las cuales piensa cortar, como compensación deberá plantar diez (10) árboles por cada árbol cortado para un total de TRESCIENTOS (300), ya sea especies maderables o frutales nativas de la región, y sembrarlos en un área determinada, con cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal. Para ello désele un término de treinta (30) días.

“(…)”

Que mediante concepto técnico N° 0480 de 05 de diciembre de 2022 realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental se conceptúa lo siguiente que se cita a la literalidad:

- **PRIMERO:** Que se realizó el corte y rasgamiento de rastrojo de las especies de Pesuña de buey (*Bauhinia forficata*), Conejillo (Sp), Hierba hedionda (*Senna occidentalis*), Aromo (*Acacia farnesiana*), Zarza (*Mimosa casta*), Cocuelo (*Couroupita guianensis*), por la señora **CARMEN DEL SOCORRO VERGARA DE VERGARA** como lo indica la Resolución N° 0565 de 16 de mayo de 2018 en su ARTÍCULO PRIMERO.
- **SEGUNDO:** Que la señora **CARMEN DEL SOCORRO VERGARA DE VERGARA**, cumplió a cabalidad con lo dispuesto en el numeral SEXTO de la Resolución N° 0565 de 16 de mayo de 2018, con la compensación se evidenciaron TRESCIENTOS (300) árboles de la especie ROBLE (*Tabebuia rosea*), presentando buen estado fitosanitario, abundantes follajes, raíces ancladas a la profundidad del suelo y su respectivo cerramiento perimetral. Dando cumplimiento a lo ordenado por la autoridad ambiental (CARSUCRE).

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

310.53
EXP No 0026 DE FEBRERO 22 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

0145

(06 MAR 2018)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

- *TERCERO: Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se considera viable archivar el presente expediente.*

Con base en lo anterior la señora **CARMEN DEL SOCORRO VERGARA DE VERGARA**, dio cumplimiento en su totalidad a la compensación establecida bajo esquema de la Resolución N° 0565 de 16 de mayo de 2018, expedida por la corporación autónoma Regional de Sucre- CARSUCRE.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: "***El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)***"

Que en consideración al estado jurídico de la señora **CARMEN DEL SOCORRO VERGARA DE VERGARA**, la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo del expediente N° 0026 de febrero 22 de 2018**, tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 0026 de febrero 22 de 2018 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora **CARMEN DEL SOCORRO VERGARA DE VERGARA** en la carrera 20 N°. 20-27 del municipio de Sampedra Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP No 0026 DE FEBRERO 22 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

0145

CONTINUACION RESOLUCION No.

(06 MAR 2018)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Hernández Sáenz	Judicante	
Revisó	María José García Otalora	Abogada contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			